



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/209/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/209/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-180/2022 y TEEQ-SGA-AC-208/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y registrados con folio 506 y 0512; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44; fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

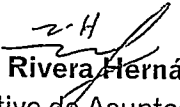
ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta consistentes en:

1. Oficio TEEQ-SGA-AC-180/2022, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notifica copia certificada del proveído emitido el dos de marzo en el expediente TEEQ/PES-154/2021, en una foja con texto por ambos lados, más certificación.
2. Oficio TEEQ-SGA-AC-208/2022, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notifica copia certificada de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, el dos de marzo de esta anualidad, en trece fojas con texto por ambos lados, más certificación; sentencia mediante la cual, entre otros puntos, se determinó la incompetencia del Tribunal Electoral por considerar que se trata de actos parlamentarios y ordenó remitir las constancias del expediente al Poder Legislativo del Estado de Querétaro para que realice las actuaciones que estime pertinentes.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos: CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS